

## ACTA DE INICIO DE AUDITORIA SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO

En la ciudad de Zapopan, Jalisco, siendo las 12:30 horas del día 25 de noviembre de 2022, los suscritos **Armando Villalobos González**, Contralor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco (Sistema DIF Zapopan) **Alejandro Martínez Olvera**, con nombramiento de auditor adscrito a la **Contraloría del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco**, nos constituimos física y legalmente en las oficinas de la **Coordinación de Nutrición y Asistencia Alimentaria**, sito en el Módulo F de este Organismo Público Descentralizado, con domicilio en la Avenida Laureles número 1151 de la Colonia FOVISSSTE; Zapopan, Jalisco, en presencia del C. **Guillermo Loza Garcilita**, en su carácter de Director de Servicios del Sistema DIF Zapopan, para formalizar el inicio de una auditoría consistente en la evaluación del control interno en el manejo de entradas y salidas de los bienes que se manejan en el Almacén de la Coordinación de Nutrición y Asistencia Alimentaria. Identificándonos ante el citado funcionario público, con credenciales para votar expedidas por el Instituto Nacional Electoral (INE), con claves de elector folio respectivamente, a efecto de

dar cumplimiento a la comisión emitida mediante el memorándum número C-060/2022 fechado el 15 de noviembre del año en curso y suscrito por **Armando Villalobos González**, Contralor, dirigido a **Guillermo Loza Garcilita**, Director de Servicios del Sistema DIF de Zapopan, con fundamento en el artículo 52 fracción V de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, artículo 142 del Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, artículo 13 del Reglamento Interno de la Contraloría y de los Procesos de Fiscalización del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco, y en el artículo 8 fracción II de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Acto seguido, **Guillermo Loza Garcilita**, Director de Servicios del Sistema DIF Zapopan, quien se identifica con su credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE), con clave de elector una vez enterado del contenido del memorándum mencionado, mismo que le fue entregado el día 15 del mes y año en curso, así como del objeto y alcance de nuestra auditoría, designan como enlace de su dependencia a la C. Cynthia Maricela Barrera Naranjo con nombramiento de Coordinadora, y C. Gabriel Ramírez Fajardo quien se desempeña como Jefe del Almacén en mención; identificándose con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE), con clave de elector respectivamente para que

conjunta o indistintamente proporcionen con la debida oportunidad la información y documentación requerida para el logro de nuestro objetivo.

Son señalados como testigos de asistencia el C. David Soberano Aburto y el C. Omar Cordero Servin, quienes se identifican con credenciales del Instituto Nacional Electoral clave Y respectivamente.

En cumplimiento al contenido del memorándum número C-060 / 2022 fechado el 15 de noviembre del año en curso, se hace del conocimiento al C. **Guillermo Loza Garcilita**, Director de Servicios del Sistema DIF de Zapopan, el inicio y práctica de la auditoría en cuestión, para lo cual transcribe la información y documentación listada en el memorándum antes referido, para que sea entregada al personal comisionado de esta Contraloría, a través de su enlace, apercibido de que de no hacerlo incurriría en una conducta sancionable, de conformidad con la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco.

## DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN EL MEMORÁNDUM NÚMERO C-060 / 2022 FECHADO EL 15 DE NOVIEMBRE DE 2022.

1. Descripción de los procedimientos para el registro de movimientos en el almacén.
2. Información sobre la fecha en que fue realizado el último inventario físico y sus resultados, así como la evidencia de que fue practicado el recuento de existencias.
3. Breve presentación del Módulo del Sistema Electrónico del Control de Almacén.
4. Información sobre si el registro de movimientos en el sistema está actualizado y si no lo estuviera, en qué fecha lo tendrán al corriente.
5. Información sobre si los movimientos en el módulo del almacén, tiene efecto contable y si es automático, con interfase o mediante pólizas contables.
6. Listado del personal responsable de la recepción y entrega de bienes, así como del acceso al registro en el sistema.
7. Disponibilidad de la documentación soporte de los movimientos de almacén de enero a junio de 2022.

Se le hace saber a los enlaces designados en esta acta, de las razones, motivos y necesidades de proporcionar toda la documentación inherente, la cual no es limitativa y se podrá requerir documentación e información complementaria, misma que se solicitará en el transcurso de la auditoria.


Ahora bien, se hace mención de que derivado de la prosecución de esta auditoría se generarán datos personales catalogados como información "**Confidencial**" y en su caso información "**Reservada**", y en ello la obligación de los sujetos obligados de adoptar los procedimientos adecuados para el manejo de la información misma que será de libre acceso hasta en tanto se culmine el proceso de auditoría; esto con fundamento en los artículos 17 numeral 1, fracciones I inciso d, V, 18, 21 numeral 1 fracción I, 23 numeral 1 fracción I, 24 fracción V, 25 fracción XV y 26 fracción IV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en correlación con el artículo 98 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco.

Se señala que la presente acta constituye un acto administrativo generado por autoridad competente en sede administrativa, contemplado y regulado por leyes y reglamentos inherentes en la materia como los artículos 1, 4, 148, y 149 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en correlación con lo que precisan los numerales 3, 5, 8, 12 y 13 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco.

### LECTURA Y CIERRE DE ACTA

Se anexan copias simples de las identificaciones de todos los que intervienen, a quienes en este momento se les pregunta si tienen algo más que agregar, a lo cual manifiestan bajo protesta de decir verdad "No tenemos nada que declarar".

No habiendo más hechos que hacer constar, se da por terminada la presente diligencia, siendo las 13:30 horas del día en que se actúa. La presente acta fue elaborada por duplicado, entregándole un ejemplar de la misma a **Guillermo Loza Garcilita**, en su carácter de Director de Servicios del Sistema DIF de Zapopan, después de firmar en ella las personas que intervinieron, supieron y quisieron hacerlo, al margen de cada hoja con excepción de la que concluye la cual se firma al calce, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

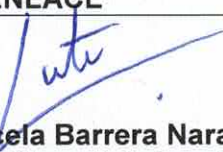

DIRECCIÓN DE SERVICIOS	CONTRALORÍA
 <b>Guillermo Loza Garcilita</b> Director de Servicios	<b>Armando Villalobos González</b> Contralor

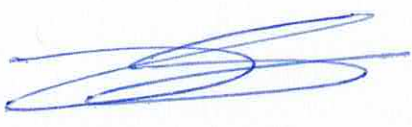



Gobierno de  
**Zapopan**

DIF Zapopan  
Av Laureles #1151  
Colonia Unidad FOVISSSTE  
Zapopan Jalisco, México  
Tel. 33 3836 3444  
www.difzapopan.gob.mx

CONTRALORÍA
 <b>Alejandro Martínez Olvera</b> Auditor

ENLACE
 <b>Cynthia Maricela Barrera Naranjo</b> Coordinadora de Nutrición y Asistencia Alimentaria
 <b>Gabriel Ramírez Fajardo</b> Jefe de Almacén de la Coordinación de Nutrición y Asistencia Alimentaria

TESTIGOS	
 <b>David Soberano Aburto</b> Encargado de Inventarios	 <b>Omar Cordero Servín</b> Auxiliar Administrativo